

**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 155 - 2026**

Lima, 12 MAYO 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

**VISTO**, el Memorando N° D001437-2026-SERPAR-LIMA-GP, el Informe N° D000712-2026-SERPAR-LIMA-ORH-, mediante el cual se informa sobre la rotación de la servidora Erika Quiroz Aguirre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 011, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N.° 007, de fecha 28 de abril de 2026, que dispone la modificación del referido Manual de Operaciones;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Memorando N° D001437-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 28 de abril del 2026, la Gerencia de Parques, en calidad de superior jerárquico, solicitó la rotación de la servidora Erika Quiroz Aguirre del Parque Zonal San Pedro de Ancon al Parque Zonal Santa Rosa, por motivos de necesidad del servicio;

Que, la servidora Erika Quiroz Aguirre, se encuentra sujeta bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728- Obrero, en el cargo de mantenimiento de areas verdes en el Parque Zonal San Pedro;

Que, el numeral 7.10.1 de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Desplazamiento de los servidores civiles del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG del 25 de abril de 2025, señala que la rotación del servidor civil podrá



realizarse de una unidad de organización, hacia otra dentro de la misma sede o hacia otro fuera de la sede; asimismo; el numeral 7.10.1.4 de la referida directiva, indica que una de las causales de rotación, es por necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal h) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: "*Disponer las acciones de desplazamiento de personal, servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA*";

Que, con Informe N° D000712-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud de rotación de la servidora Erika Quiroz Aguirre, adscrita al Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Obrero, comprendido desde el 13 de mayo de 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER**, la rotación a partir del 13 de mayo de 2026, de la servidora **ERIKA QUIROZ AGUIRRE**, adscrita al regimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral - Obrero, bajo el cargo de mantenimiento de areas verdes en el Parque Zonal San Pedro (origen) al Parque Zonal Santa Rosa (destino), indicando que se respetará su remuneracion y funciones, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las dependencias correspondientes y el servidor mencionado en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR**, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA ([www.serpar.gob.pe](http://www.serpar.gob.pe))

**Regístrese y Comuníquese.**

DCA/ criv



**SERPAR** Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Servicio de Parques de Lima